

RESOLUCIÓN N° _____/2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 10 DIC. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 21912 de fecha 30 de Noviembre de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Diciembre de 2015; Comprobante de Pago de Resolución Sanitaria N° 15S1316-4906 de fecha 27 de Noviembre de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones a Director Subrogante de la Dirección Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local a continuación se indica hasta el **31 de Marzo de 2016**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PJE. RIO TENO N° 971
NOMBRE : HUGO CARPIO YNDIGOYEN HJC MUEBLES E.I.R.L
R.U.T. : 76.515.813-3
GIRO : TALLER DE MUEBLES
ROL SII : 5318-3
U. VECINAL : 11

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **RESOLUCION SANITARIA FAVORABLE** emitida por la SEREMI de salud región metropolitana, presentando estos documentos en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **HUGO CARPIO YNDIGOYEN HJC MUEBLES E.I.R.L**, Rut. **76.515.813-3** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
09/12/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
CHILE